



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No 050-2002**

**ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTRERAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO**, mayor de edad, casado, licenciado en microbiología química clínica, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0801-1953-05147, con residencia en la ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de gerente propietario del **LABORATORIO CLÍNICO CONTRERAS GAMERO**, inscrito en el libro de comerciantes individuales bajo el No 54 tomo V del Registro de Comerciante Individual del Municipio de Danlí, bajo el No 8 Tomo 5 Folio 6 de la Ciudad de Danlí y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTRERAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°1016/22-12-2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL**

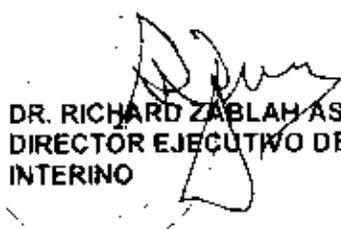
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

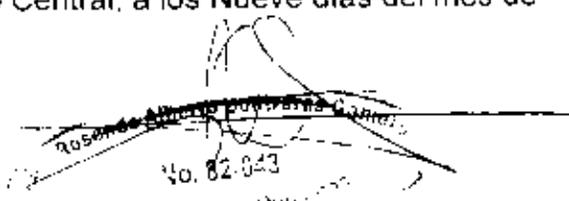
M No.14 CONTRATO No.050-2002 SERVICIOS DE LABORATORIO CONTRERAS GAMERO ENE-MARZ 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL LABORATORIO CONTRERAS GAMERO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2002**, por un periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, asimismo el Memorándum No.031-US-2018, de fecha 09 de Enero del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **PRIMERA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS  
INTERINO

  
LIC. ROSENDO ALBERTO CONTRERAS GAMERO  
GERENTE PROPIETARIO LABORATORIO  
CONTRERAS GAMERO

8-2-2018

Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Regional de Choluteca,  
Archivo